

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



# CORPORACION A.G.F., S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EN OFERTA PÚBLICA DE CORPORACIÓN A.G.F., S.A. DE C.V.

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE  
HASTA \$1,250,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") QUE SE HAGA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA (EL "PROGRAMA") QUE SE DESCRIBE EN ESTE PROSPECTO (EL "PROSPECTO") CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL TÍTULO, AVISO Y SUPLEMENTO RESPECTIVO. EL PRECIO DE COLOCACIÓN, EL MONTO TOTAL DE CADA EMISIÓN, LA DENOMINACIÓN, EL VALOR NOMINAL, EL PLAZO, LA FECHA DE EMISIÓN, COLOCACIÓN, REGISTRO Y LIQUIDACIÓN, LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE Y LA FORMA DE CÁLCULO, ASÍ COMO LA PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERÉS, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CADA EMISIÓN, SERÁN DETERMINADAS POR EL EMISOR CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE DARÁN A CONOCER AL PÚBLICO AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN EN EL TÍTULO Y EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE DENOMINARÁN EN PESOS. EL EMISOR PODRÁ REALIZAR, OFRECER Y COLOCAR UNA O MÁS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA, DE MANERA SIMULTÁNEA O SUCESIVA, HASTA POR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA.

<b>Emisor:</b>	Corporación A.G.F., S.A. de C.V. (el "Emisor", la "Compañía", la "Sociedad" o "Corporación AGF").
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$1,250,000,000.00 (mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no sea superior el monto total del mismo.
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"CORAGF".
<b>Valor Nominal:</b>	Para cada Emisión se determinará el valor nominal de los Certificados Bursátiles, el cual se indicará en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, en el entendido que, deberá ser de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
<b>Amortización del Principal:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, pudiendo ser mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
<b>Amortización Anticipada Voluntaria:</b>	En su caso, los Certificados Bursátiles podrán amortizarse de manera anticipada en la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	Para cada Emisión se determinará el precio de colocación de los Certificados Bursátiles, el cual se indicará en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Emisión será determinado libremente por el Emisor y se indicará en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión; <u>en el entendido</u> que cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa podrá tener una vigencia mínima de más de 1 (un) año y una vigencia máxima de 40 (cuarenta) años.
<b>Tasa de Interés:</b>	La tasa a la que, en su caso, devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, según se determine en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión. El Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que generarán los Certificados Bursátiles.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Periodicidad de Pago de Intereses:</b>	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas que se establezcan en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, o en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto se considere como un incumplimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval.
<b>Obligaciones de Dar, de Hacer y No Hacer del Emisor Frente y/o en Beneficio de los Tenedores:</b>	El Emisor tendrá las Obligaciones de Dar, Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer que se establezcan en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. así como las subsidiarias de este último.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero; <u>en el entendido</u> que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será indicado en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, o cualquier otro intermediario colocador que sea designado en el Suplemento de la Emisión correspondiente al amparo del Programa.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Los Certificados Bursátiles otorgarán a los Tenedores los derechos que se establezcan en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Calificaciones de los Certificados Bursátiles:</b>	Cada Emisión de Certificados Bursátiles será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentran sujetas a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y (ii) para personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 166, fracción II, inciso a) y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. <b>EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.</b> No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**LOS TENEDORES, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS INTERESES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.**

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SON INSTRUMENTOS CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, LAS CUALES EL TENEDOR DEBE CONOCER Y ENTENDER BIEN, ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN.**

**CORPORACIÓN AGF ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES FUNGIR COMO TENEDORA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE AFIRME GRUPO FINANCIERO Y DE AFIRME SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. CORPORACIÓN AGF NO FORMA PARTE DE AFIRME GRUPO FINANCIERO, NI SE ENCUENTRA REGULADA NI SUPERVISADA POR LAS AUTORIDADES FINANCIERAS DE MÉXICO. POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CORPORACIÓN AGF AL AMPARO DE LAS EMISIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA NO SE ENCUENTRAN CUBIERTAS NI GARANTIZADAS POR EL CONVENIO DE RESPONSABILIDADES DE AFIRME GRUPO FINANCIERO, NI CUENTAN CON GARANTÍA ESPECÍFICA ALGUNA, AL TRATARSE DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DEL EMISOR, POR LO QUE LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL EMISOR CON SUS OBLIGACIONES BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEPENDE ENTERAMENTE DE LA CAPACIDAD DE SUS SUBSIDIARIAS PARA DISTRIBUIR DIVIDENDOS U OTRAS DISTRIBUCIONES.**

**LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN CONSIDERADOS, EN CUANTO A SU PREFERENCIA DE PAGO, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE NUESTROS DEMÁS ACREEDORES COMUNES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 217, 222 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES. ASIMISMO, CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, EN CASO DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DEL EMISOR, CIERTOS CRÉDITOS EN CONTRA DE LA MASA EN LIQUIDACIÓN, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE ACREEDORES SINGULARMENTE PRIVILEGIADOS, LOS CRÉDITOS CON GARANTÍAS REALES Y LOS CRÉDITOS FISCALES, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE NUESTROS ACREEDORES COMUNES, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. CONFORME A LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR, A PARTIR DE QUE SE DICTE LA SENTENCIA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL, SI LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN PESOS O DIVISAS DEBERÁN CONVERTIRSE A UDIS (TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE DECLARACIÓN DEL CONCURSO MERCANTIL), Y SI LAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN UDIS, DICHAS OBLIGACIONES SE MANTENDRÁN DENOMINADAS EN DICHAS UNIDADES DE INVERSIÓN. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CESARÁN DE DEVENGAR INTERESES A PARTIR DE LA FECHA DE DECLARACIÓN DEL CONCURSO MERCANTIL.**

Intermediario Colocador

**BBVA**

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles objeto de la misma se encuentran inscritos de forma preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3826-4.15-2026-002 y podrán ser objeto de oferta pública y ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa o cualquier otra bolsa de valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

La inscripción preventiva en el RNV tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario Colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal del Emisor [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com)

Oficio de Autorización de CNBV para difusión Oficio No. 153/4907/2026, de fecha 2 de junio de 2026.

Ciudad de México, a 2 de junio de 2026.



# ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>9</b>
1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	9
1.2 RESUMEN EJECUTIVO .....	11
1.2.1 <i>El Emisor</i> .....	11
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	11
1.2.2 <i>El Programa</i> .....	11
1.3 FACTORES DE RIESGO.....	11
1.3.1 <i>Factores de Riesgo Relacionados con México</i> .....	11
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	11
1.3.2 <i>Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Financiero y Bancario</i> .....	11
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	12
1.3.3 <i>Factores de Riesgo Relacionados con el Emisor</i> .....	12
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	12
1.3.3.1 Factores de Riesgo Relacionados con las Subsidiarias del Emisor .....	12
1.3.4 <i>Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles</i> .....	12
1.3.4.1 Pago del Principal y Riesgo del Emisor.....	12
1.3.4.2 Mercado Secundario Limitado para los Certificados Bursátiles .....	12
1.3.4.3 Los Certificados Bursátiles no se Encuentran Respaldados por Ninguna Entidad, son Quirografarios .....	13
1.3.4.4 Prelación en Caso de Quiebra .....	13
1.3.4.5 Riesgo de Reinversión como Consecuencia de una Amortización Anticipada .....	13
1.3.4.6 Atribuciones del Representante Común.....	13
1.3.4.7 Régimen Fiscal .....	13
1.4 OTROS VALORES EMITIDOS Y/O INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES .....	14
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	14
1.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO .....	14
<b>2. EL PROGRAMA</b> .....	<b>15</b>
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	15
2.1.1 <i>Emisor</i> .....	15
2.1.2 <i>Tipo de Valor</i> .....	15
2.1.3 <i>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente</i> .....	15
2.1.4 <i>Plazo de Vigencia del Programa</i> .....	15
2.1.5 <i>Tipo de Oferta</i> .....	15
2.1.6 <i>Mecanismo de Colocación</i> .....	15
2.1.7 <i>Clave de Pizarra</i> .....	15
2.1.8 <i>Valor Nominal</i> .....	15
2.1.9 <i>Denominación</i> .....	15
2.1.10 <i>Amortización del Principal</i> .....	16
2.1.11 <i>Amortización Anticipada Voluntaria</i> .....	16
2.1.12 <i>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles</i> .....	16
2.1.13 <i>Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles</i> .....	16
2.1.14 <i>Tasa de Interés</i> .....	16
2.1.15 <i>Intereses Moratorios</i> .....	16
2.1.16 <i>Periodicidad de Pago de Intereses</i> .....	16

2.1.17	<i>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses</i> .....	16
2.1.18	<i>Obligaciones de Dar, de Hacer y No Hacer del Emisor Frente y/o en Beneficio de los Tenedores</i> .....	16
2.1.19	<i>Garantía</i> .....	17
2.1.20	<i>Depositario</i> .....	17
2.1.21	<i>Representante Común</i> .....	17
2.1.22	<i>Intermediario Colocador</i> .....	17
2.1.23	<i>Posibles Adquirentes</i> .....	17
2.1.24	<i>Derechos que confieren a los Tenedores</i> .....	17
2.1.25	<i>Calificaciones de los Certificados Bursátiles</i> .....	17
2.1.26	<i>Régimen Fiscal Aplicable</i> .....	17
2.1.27	<i>Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de los Certificados Bursátiles</i> .....	17
2.1.28	<i>Autorización del Consejo de Administración del Emisor</i> .....	18
2.1.29	<i>Autorización de la CNBV</i> .....	18
2.1.30	<i>Legislación Aplicable y Jurisdicción</i> .....	18
2.1.31	<i>Domicilio del Emisor</i> .....	18
2.2	<b>DESTINO DE LOS FONDOS</b> .....	19
2.3	<b>PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b> .....	19
2.4	<b>GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b> .....	19
2.5	<b>ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA</b> .....	20
2.6	<b>FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN</b> .....	20
2.7	<b>NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA</b> .....	23
<b>3.</b>	<b>LA EMISORA</b> .....	<b>24</b>
3.1	<b>HISTORIA Y DESARROLLO DE CORPORACIÓN AGF</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2.1	<b>Actividad Principal</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2.2	<b>Canales de Distribución</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2.3	<b>Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2.4	<b>Principales Clientes</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2.5	<b>Legislación Aplicable y Situación Tributaria</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
3.2.6	<b>Recursos Humanos</b> .....	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la	

dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	24
<b>3.2.7 Desempeño Ambiental</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>3.2.8 Información de Mercado</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>3.2.9 Estructura Corporativa</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>3.2.10 Descripción de Principales Activos</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>4. INFORMACION FINANCIERA</b> .....	25
<b>4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN</b> .....	25
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	25
<b>4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES</b> .....	26
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	26
<b>4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR</b> .....	26
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	26
<b>4.4.1 Resultados de Operación</b> .....	26
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	26
<b>4.4.2 Situación Financiera, liquidez y recursos de capital</b> .....	26
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor,	

presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	26
<b>4.4.3 Control interno.....</b>	<b>26</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	26
<b>4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS .....</b>	<b>26</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	26
<b>5. ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>5.1 AUDITORES EXTERNOS.....</b>	<b>27</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	27
<b>5.2 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTO DE INTERÉS.....</b>	<b>27</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	27
<b>5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.....</b>	<b>27</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	27
<b>5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS .....</b>	<b>27</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	27
<b>6. PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>28</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO A ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024, Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, ASÍ COMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023, Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS. ....</b>	<b>A</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	A
<b>ANEXO B ESTADOS FINANCIEROS NO DICTAMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2026.....</b>	<b>B</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	B
<b>ANEXO C INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA CORPORACIÓN.....</b>	<b>C</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte trimestral del cuarto trimestre del 2023 del Emisor, presentado el 27 de febrero de 2024 ante la BMV y la CNBV, del reporte trimestral del cuarto trimestre del 2024 del Emisor, presentado el 27 de febrero de 2025 ante la BMV y la CNBV, del reporte trimestral del cuarto trimestre del 2025 del Emisor, presentado el 27 de febrero de 2026 ante la BMV y la CNBV y del reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.corporacionagf.com">www.corporacionagf.com</a> .....	C
<b>ANEXO D OPINIÓN LEGAL.....</b>	<b>D</b>

**Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR CORPORACION A.G.F., S.A. DE C.V. Y CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Glosario de Términos y Definiciones

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) iniciales, debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural, según lo requiera el contexto.

Término	Definición
<b>Afirme Grupo Financiero</b>	Significa Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.
<b>Afirme Servicios Administrativos</b>	Significa Afirme Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
<b>Auditor Externo</b>	Significa KPMG para los estados financieros consolidados dictaminados de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas.
<b>BMV</b>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b>Certificados Bursátiles</b>	Significan los certificados bursátiles de largo plazo que podrán ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
<b>Circular Única de Emisoras o CUE</b>	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido y sean modificadas de tiempo en tiempo.
<b>CNBV</b>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Convenio de Responsabilidades</b>	Significa el convenio de responsabilidades celebrado entre las subsidiarias de Afirme Grupo Financiero y Afirme Grupo Financiero en términos del artículo 119 y demás aplicables de la LRAF.
<b>Corporación AGF, la Compañía, la Sociedad o el Emisor</b>	Corporación A.G.F., S.A. de C.V.
<b>Día Hábil</b>	Significa, en singular o plural, cualquier día, que no sea sábado, domingo o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas en México para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
<b>DOF</b>	Significa el Diario Oficial de la Federación.
<b>Emisión</b>	Significa cada emisión de Certificados Bursátiles que realice el Emisor de conformidad con el Programa.
<b>EMISNET</b>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información a cargo de la BMV.
<b>Grupo</b>	Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. así como las subsidiarias de este último.
<b>Indeval</b>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Intermediario Colocador</b>	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, salvo que en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, se designe a otra institución como intermediario colocador para dicha Emisión en particular.

Término	Definición
<b>IVA</b>	Significa Impuesto al Valor Agregado.
<b>KPMG</b>	Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
<b>LGTOC</b>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.
<b>LIC</b>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.
<b>LMV</b>	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.
<b>México</b>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Monto Total Autorizado del Programa</b>	Hasta \$1,250,000,000.00 (mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Peso o \$ o Moneda Nacional</b>	Significa la moneda de curso legal en México.
<b>Programa</b>	Significa el presente Programa para la emisión de Certificados Bursátiles a cargo del Emisor que se describe en el presente Prospecto.
<b>Prospecto</b>	Significa el presente prospecto de colocación.
<b>Representante Común</b>	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, sus cesionarios, causahabientes o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>RNV</b>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<b>SHCP</b>	Significa Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>STIV-2</b>	Significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores instrumentado por la CNBV para el envío de información.
<b>Suplemento</b>	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que sea preparado respecto a, y que contenga las características correspondientes a cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<b>Tenedor</b>	Significa, en singular o plural, cada uno de los titulares, en cualquier tiempo, de Certificados Bursátiles en circulación.
<b>Título</b>	Significa el título único que ampara los Certificados Bursátiles de una Emisión.
<b>UDIs</b>	Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos, publica periódicamente el Banco de México en el DOF, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el DOF el 1 de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha.

## 1.2 Resumen Ejecutivo

A menos que el contexto lo requiera, o se indique lo contrario, cuando se utilicen en este Prospecto los términos “Compañía”, “Emisor”, “Sociedad” o “Corporación AGF” se referirán a Corporación A.G.F., S.A. de C.V. Cualquier referencia en este Prospecto a actividades distintas a la tenencia de acciones, se refiere a actividades realizadas por el Emisor a través de su subsidiaria Afirme Grupo Financiero, o indirectamente, a través de las subsidiarias de Afirme Grupo Financiero.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en este Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación. Las cifras presentadas en este Prospecto son expresadas en millones de Pesos salvo que se mencione lo contrario.

### 1.2.1 El Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### 1.2.2 El Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permite la emisión de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado del Programa, para su colocación entre el gran público inversionista mediante oferta pública, de conformidad con lo establecido por la LMV. Las características de cada Emisión se establecerán en el Título y se describirán en el Suplemento respectivo. El precio de colocación, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de colocación y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de cálculo, así como la periodicidad en el pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. El Emisor podrá realizar, ofrecer y colocar una o más Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Una vez que los Certificados Bursátiles de cada Emisión hayan sido colocadas, y sujeto a las condiciones de mercado prevalecientes en dicho momento, el Emisor utilizará los recursos obtenidos de las colocaciones para distintos fines corporativos, de conformidad con la Sección “Destino de los Fondos” del presente Prospecto.

## 1.3 Factores de Riesgo

*Al considerar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores deben tomar en cuenta, analizar y evaluar toda la información contenida o incorporada en el presente Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. De materializarse cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de la Compañía, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles, podrían verse afectados. Además, cabe la posibilidad que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Corporación AGF se vean afectadas por otros riesgos que la misma desconoce o que actualmente no se consideran significativos.*

### 1.3.1 Factores de Riesgo Relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### 1.3.2 Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Financiero y Bancario

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **1.3.3 Factores de Riesgo Relacionados con el Emisor**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

#### **1.3.3.1 Factores de Riesgo Relacionados con las Subsidiarias del Emisor**

Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero ("**Banca Afirme**"), subsidiaria del Emisor, como parte de sus políticas prudenciales de gestión integral de riesgos y fortalecimiento de la calidad de activos, en diciembre del 2025 reservó y castigó créditos relacionados a un proyecto de energía, que representaban el 0.3% de sus activos totales a esa fecha.

Banca Afirme al 31 de marzo de 2026 tiene créditos vigentes relacionados a un desarrollo de energía renovable, que representan el 1.04% de sus activos totales.

Actualmente existen procesos legales entorno a ese desarrollo. Banca Afirme, como parte de sus prácticas prudenciales de gestión de riesgos, mantiene seguimiento a su evolución jurídica, así como a los niveles de solvencia y a las acciones de gestión de capital.

Considerando el marco regulatorio aplicable y de constitución de reservas, en el escenario que Banca Afirme constituya reservas por el total del saldo de los créditos, podría llegar a tener un efecto adverso sobre los indicadores relevantes de la misma.

Adicionalmente, al cierre de marzo de 2026, el 47.03% de los activos totales de Almacenadora Afirme, S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito, Afirme Grupo Financiero, subsidiaria del Emisor, se concentran en una contraparte relacionada.

Por otro lado, en caso de que exista cualquier movimiento sobre la calificación de Banca Afirme, la calificación del Emisor y sus emisiones podría tener modificaciones en la misma proporción.

### **1.3.4 Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles**

#### **1.3.4.1 Pago del Principal y Riesgo del Emisor**

Los Tenedores que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto del Emisor. La capacidad de pago del Emisor depende enteramente de que sus subsidiarias operativas le distribuyan recursos vía dividendos u otras distribuciones. No existe garantía de que el Emisor cumplirá con sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.

#### **1.3.4.2 Mercado Secundario Limitado para los Certificados Bursátiles**

No es posible asegurar que existirá un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgiera un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Los Tenedores deben asegurarse que los Certificados Bursátiles son compatibles con sus perfiles de inversión y políticas de adquisición de valores antes de decidir invertir en ellos. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo anterior, los posibles

Tenedores deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

#### 1.3.4.3 Los Certificados Bursátiles no se Encuentran Respaldados por Ninguna Entidad, son Quirografarios

Ni Afirme Grupo Financiero, ni ninguna de sus subsidiarias, garantizan en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Prospecto.

#### 1.3.4.4 Prelación en Caso de Quiebra

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que nuestros demás acreedores comunes de conformidad con lo establecido por los artículos 217, 222 y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles. Asimismo, conforme a lo dispuesto en dicha Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra, ciertos créditos en contra de la masa en liquidación, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de nuestros acreedores comunes, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor, a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos o divisas deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades de inversión. Asimismo, los Certificados Bursátiles cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del Concurso Mercantil.

#### 1.3.4.5 Riesgo de Reinversión como Consecuencia de una Amortización Anticipada

En caso de que los Certificados Bursátiles puedan ser amortizados anticipadamente, existe el riesgo para los Tenedores de que, al reinvertir las cantidades recibidas derivadas de las amortizaciones anticipadas, las tasas de interés vigentes en el mercado sean menores que la tasa de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, dicha amortización anticipada podría llevarse a cabo sin prima ni premio por amortización anticipada a cargo del Emisor.

#### 1.3.4.6 Atribuciones del Representante Común

La verificación realizada por el Representante Común en términos del Título, será realizada únicamente a través de la documentación que le sea proporcionada para tales fines por el Emisor.

Por otro lado, el Representante Común tiene la facultad de realizar visitas al Emisor una vez al año, por lo que el Representante Común podría no realizar dichas visitas de inspección o revisiones al Emisor o a sus auditores o a las personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles.

#### 1.3.4.7 Régimen Fiscal

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que el Emisor no puede garantizar que el “*régimen fiscal*” descrito en el presente Prospecto (Ver “LA OFERTA – Régimen Fiscal”) no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por los Certificados Bursátiles. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas de retención respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas en el Prospecto y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles podrían verse reducidas en virtud de un incremento en las tasas de retención aplicables a dichos valores.

**Los Tenedores, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

#### **1.4 Otros Valores Emitidos y/o Inscritos en el Registro Nacional de Valores**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

#### **1.5 Documentos de Carácter Público**

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, la autorización para realizar la oferta y su listado en la BMV puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx))

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrá obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México, o presentada al Emisor, en su domicilio ubicado en Ave. Ricardo Margain No. 260, Col. Valle del Campestre, C.P. 66265 en San Pedro Garza García, Nuevo León. El número telefónico en dicha dirección es 52 (81) 8989 8989. O bien solicitarla a la persona encargada de la relación con los Tenedores Jesús Quiroz Saucedo, con domicilio en Ave. Ricardo Margain No. 260, Col. Valle del Campestre, C.P. 66265 en San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono + 52 (81) 8989 8989 ext. 24236 y correo electrónico [ri.corpo@corporacionagf.com](mailto:ri.corpo@corporacionagf.com).

Adicionalmente a la información mencionada en los párrafos anteriores, el público inversionista podrá consultar información adicional del Grupo y sus subsidiarias en las páginas de Internet <https://www.afirme.com/afirme> o [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com), en el entendido que, salvo que se indique lo contrario en el presente Prospecto, dicha información no es parte integrante del mismo.



## **2. EL PROGRAMA**

### **2.1 Descripción del Programa**

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permite la emisión de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado del Programa, para su colocación entre el gran público inversionista mediante oferta pública, de conformidad con lo establecido por la LMV. Las características de cada Emisión se establecerán en el Título y se describirán en el Suplemento respectivo. El precio de colocación, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de colocación y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de cálculo, así como la periodicidad en el pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. El Emisor podrá realizar, ofrecer y colocar una o más Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **2.1.1 Emisor**

Corporación A.G.F., S.A. de C.V.

#### **2.1.2 Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

#### **2.1.3 Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$1,250,000,000.00 (mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no sea superior el monto total del mismo.

#### **2.1.4 Plazo de Vigencia del Programa**

5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **2.1.5 Tipo de Oferta**

Oferta pública primaria nacional.

#### **2.1.6 Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.

#### **2.1.7 Clave de Pizarra**

“CORAGF”.

#### **2.1.8 Valor Nominal**

Para cada Emisión se determinará el valor nominal de los Certificados Bursátiles, el cual se indicará en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, en el entendido que, deberá ser de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.

#### **2.1.9 Denominación**

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.

#### **2.1.10 Amortización del Principal**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, pudiendo ser mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

#### **2.1.11 Amortización Anticipada Voluntaria**

En su caso, los Certificados Bursátiles podrán amortizarse de manera anticipada en la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### **2.1.12 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles**

Para cada Emisión se determinará el precio de colocación de los Certificados Bursátiles, el cual se indicará en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### **2.1.13 Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles**

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Emisión será determinado libremente por el Emisor y se indicará en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión; en el entendido que cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa podrá tener una vigencia mínima de más de 1 (un) año y una vigencia máxima de 40 (cuarenta) años.

#### **2.1.14 Tasa de Interés**

La tasa a la que, en su caso, devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, según se determine en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión. El Título y Suplemento correspondiente establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que generarán los Certificados Bursátiles.

#### **2.1.15 Intereses Moratorios**

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### **2.1.16 Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### **2.1.17 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas que se establezcan en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión, o en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto se considere como un incumplimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval.

#### **2.1.18 Obligaciones de Dar, de Hacer y No Hacer del Emisor Frente y/o en Beneficio de los Tenedores**

El Emisor tendrá las Obligaciones de Dar, Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer que se establezcan en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

### **2.1.19 Garantía**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía explícita del Grupo ni de sus subsidiarias.

### **2.1.20 Depositario**

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### **2.1.21 Representante Común**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será indicado en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

### **2.1.22 Intermediario Colocador**

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, o cualquier otro intermediario colocador que sea designado en el Suplemento de la Emisión correspondiente al amparo del Programa.

### **2.1.23 Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **2.1.24 Derechos que confieren a los Tenedores**

Los Certificados Bursátiles otorgarán a los Tenedores los derechos que se establezcan en el Título y Suplemento correspondiente a cada Emisión.

### **2.1.25 Calificaciones de los Certificados Bursátiles**

Cada Emisión de Certificados Bursátiles será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

### **2.1.26 Régimen Fiscal Aplicable**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentran sujetas a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y (ii) para personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 166, facción II, inciso a) y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

### **2.1.27 Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de los Certificados Bursátiles**

El Emisor tiene como fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles, la distribución de dividendos u otras distribuciones que realicen sus subsidiarias.

### **2.1.28 Autorización del Consejo de Administración del Emisor**

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración, confirmadas por escrito con fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó: *“Se resuelve, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones que se requieran de parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) y demás autoridades competentes, que la Sociedad: (i) establezca un programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo (“Certificados Bursátiles”), así como su inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, por un monto revolvente de hasta \$1,250,000,000.00 M.N. (mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) por un plazo de vigencia de 5 (cinco) años (el “Programa”); (ii) lleve a cabo la emisión y oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las emisiones al amparo del Programa, con las características que se definan en el suplemento informativo, aviso de oferta pública, aviso de colocación con fines informativos, documentos con información clave para la inversión y título correspondiente a cada emisión y cualesquiera reaperturas, ampliaciones o adiciones a dichas emisiones; (iii) realice la primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa por un monto de hasta \$150,000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); (iv) solicite el listado de los Certificados Bursátiles en cualquier bolsa de valores autorizada, así como el depósito de los títulos que los amparen en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A de C.V. o en cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada”.*

### **2.1.29 Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio número 153/4907/2026 de fecha 2 de junio de 2026, autorizó la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa y la oferta pública de los mismos.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV bajo el número 3826-4.15-2026-002.

La inscripción preventiva en el RNV tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario Colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

### **2.1.30 Legislación Aplicable y Jurisdicción**

Los Certificados Bursátiles que se emitan y el Título que los ampara, serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles y/o cualquier documento de la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

### **2.1.31 Domicilio del Emisor**

El Emisor tiene su domicilio social en Ave. Ocampo No. 250, Col. Centro, C.P. 64000 en Monterrey, Nuevo León, México, y sus oficinas principales para efectos de la Emisión están ubicadas en Ave. Ricardo Margain No. 260, Col. Valle del Campestre, C.P. 66265 en San Pedro Garza García, Nuevo León, México, C.P. 66265.

## **2.2 Destino de los Fondos**

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para fines corporativos y operativos generales. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondiente.

## **2.3 Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y/o cualquier otra entidad que en su caso sea designada por el Emisor, quien(es) actuará(n) como Intermediario(s) Colocador(es) y ofrecerá(n) los Certificados Bursátiles mediante oferta pública conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento y contrato de colocación que corresponda.

En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sub-colocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Los Certificados Bursátiles que sean objeto de oferta pública se colocarán utilizando el método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles por medios electrónicos, en el entendido que los Certificados Bursátiles se colocarán a su valor nominal. El mecanismo de determinación de tasa se dará a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles, también podrán colocarse con otros inversionistas.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles que sean objeto de oferta pública, el Emisor, junto con el o los Intermediarios Colocadores, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones individuales con dichos inversionistas.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y cualquier otro intermediario podría mantener relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean objeto de oferta pública).

La actuación del Intermediario Colocador al amparo del presente Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles que sean objeto de oferta pública.

Como los Certificados Bursátiles serán objeto de oferta pública, cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Prospecto podrá adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

En cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.

## **2.4 Gastos Relacionados con el Programa**

Los gastos relacionados con el Programa suman un monto total de \$564,160.93 (quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta Pesos 93/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el IVA correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

Descripción del Gasto	Monto del Gasto	IVA	Total
Honorarios del Asesor Legal Externo	\$458,304.25	\$73,328.68	\$531,632.93
Derechos de estudio y trámite CNBV <sup>1</sup>	\$32,528.00	N.A.	\$32,528.00
<b>Total Gastos</b>	<b>\$490,832.25</b>	<b>\$73,328.68</b>	<b>\$564,160.93</b>

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

## 2.5 Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que en su momento se vaya a dar a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

## 2.6 Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones señaladas en el presente Prospecto y en el Título, así como en la LMV, la LGTOC (en lo que resulte aplicable) y demás disposiciones aplicables (con las precisiones, aclaraciones y convenios expresos que se pactan en el Título). Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto y el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones, según corresponda:

- I. Incluir su firma autógrafa en el Título, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;
- II. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos mediante la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles según fueron autorizados por la CNBV;
- III. Presidir y convocar las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando (i) lo estime necesario o conveniente, (ii) a solicitud de los Tenedores que representen 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, (iii) a solicitud del Emisor, y (iv) cuando se requiera conforme al presente Prospecto y al Título, así como designar a la persona que actuará como secretario de las mismas y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- IV. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses y amortización de principal o cualesquier otras sumas pagaderas conforme a lo previsto en el Título;
- V. Ejercer las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda o que se requieren para el desempeño de sus funciones, y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- VI. Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando ésta se requiera, los documentos y/o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- VII. Determinar y notificar, por escrito al Emisor e Indeval (o a través de los medios que éstos determinen), dar a conocer a la BMV a través de EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), a la CNBV a

<sup>1</sup> Gasto que no genera IVA.

través de STIV-2 (o cualquier otro medio que ésta determine), a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, las tasas de intereses aplicables a los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pagos de intereses, de conformidad con lo que se establezca en el Título;

- VIII. Efectuar los cálculos establecidos a su cargo, así como notificar por escrito al Emisor e Indeval (o a través de los medios que éstos determinen), publicar a través de EMISNET (o de los medios que la BMV determine para tal efecto), y dar a conocer a la CNBV a través de STIV-2 (o cualquier otro medio que ésta determine), a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago correspondiente los avisos de cualquier amortización de los Certificados Bursátiles en los términos del presente Prospecto y el Título, ya sea anticipada o al vencimiento de los Certificados Bursátiles;
- IX. En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV (en todos los casos con las precisiones y convenios expresos que se efectúan en el presente Título), los sanos usos y prácticas bursátiles y lo establecido en el Título.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones por parte del Emisor establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor que no estén directamente relacionados con el pago de los Certificados Bursátiles).

A efecto de cumplir con todo lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles la información y documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor anteriormente señaladas, en ese sentido el Emisor tendrá la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común la información y documentación en los plazos y periodicidad que éste último razonablemente le requiera, en días y horas hábiles, incluyendo, sin limitar, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que se precise para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación alguna de confidencialidad y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que la misma se haya identificado como tal y no sea de carácter público). Asimismo, el Emisor deberá acordar con sus auditores externos, asesores legales o prestadores de servicios en relación con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información que éste les solicite conforme a lo aquí señalado. El Representante Común podrá realizar visitas de inspección o revisiones a las personas y para los fines señalados en el presente párrafo, una vez al año, mediante notificación por escrito realizada por con lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo la vista o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común, entregue la notificación con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante de forma inmediata, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista, cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones, que por cualquier medio se haga del conocimiento del Representante Común, en el entendido que tal revelación no se considerará que infringe la obligación de confidencialidad alguna.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, ésta última podrá solicitar que se contrate con cargo al Emisor o, en su defecto, con cargo a

los Tenedores, la contratación de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores; en el entendido que si la asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título y la legislación aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Emisor referidas en los párrafos que anteceden, éste deberá contratar y/o proporcionar al Representante Común los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común con la aprobación de la asamblea de Tenedores, en un plazo que no deberá de exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción. En el entendido que en caso de que no se anticipe al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, el Representante Común ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuibles conforme a la LGTOC, la LMV, en lo que resulte aplicable, y demás legislación aplicable (con las precisiones, aclaraciones y convenios expresos que se pactan en el Título). De conformidad con el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras, el Representante Común deberá ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de los Tenedores para el pago del principal y los intereses vencidos y no pagados a éstos por el Emisor de conformidad con el Título y estará obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. En el entendido, que para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles correspondientes, o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados o actividades extraordinarias, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, por lo que no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor, sus asesores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitar, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que sea requerida por y/o proporcionada al Representante Común.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados por el Emisor tales como auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, o cualquier persona que le preste algún servicio.

## 2.7 Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Institución	Nombre	Cargo
<b>Emisor</b> Corporación A.G.F., S.A. de C.V.	Gustavo Manuel Vergara Alonso Jesús Quiroz Saucedo Ricardo Javier Gil Chaveznava	Director General Director de Finanzas Director Jurídico
<b>Representante Común</b> Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Alejandra Tapia Jiménez César David Hernández Sánchez Marisol Osuna Hernández	Subdirectora de Administración Subgerente de Administración Líder de Administración
<b>Intermediario Colocador</b> Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Martha Alicia Marrón Sandoval Alejandra González Canto	Director Ejecutivo DCM Director Ejecutivo Ejecución
<b>Asesor Legal Externo</b> White & Case, S.C.	María Teresa Fernández Labardini Carlos Enrique Mainero Ruiz	Socia Socio
<b>Auditor Externo</b> KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	Fernando Ernesto Batiza Velasco	Socio

La relación con los Tenedores estará bajo la responsabilidad de Jesús Quiroz Saucedo en las oficinas de Corporación AGF, ubicadas en Ave. Ricardo Margain No. 260 Col. Valle del Campestre, C.P. 66265, Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León México, al teléfono +52 (81) 8989 8989 ext. 24231 y en la siguiente dirección de correo electrónico: ri.corpo@corporacionagf.com.

Los expertos o asesores que participaron en la elaboración del presente Prospecto no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo, ni son propietarias de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

### **3. LA EMISORA**

#### **3.1 Historia y Desarrollo de Corporación AGF**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

#### **3.2 Descripción del Negocio**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

##### **3.2.1 Actividad Principal**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

##### **3.2.2 Canales de Distribución**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

##### **3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

##### **3.2.4 Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

##### **3.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

##### **3.2.6 Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de



internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **3.2.7 Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **3.2.8 Información de Mercado**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **3.2.9 Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **3.2.10 Descripción de Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

## **4. INFORMACION FINANCIERA**

### **4.1 Información Financiera Seleccionada**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **4.2 Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **4.3 Informe de Créditos Relevantes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **4.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

#### **4.4.1 Resultados de Operación**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

#### **4.4.2 Situación Financiera, liquidez y recursos de capital**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

#### **4.4.3 Control interno**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **4.5 Estimaciones, Provisiones y Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV y el reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).



## **5. ADMINISTRACIÓN**

### **5.1 Auditores Externos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **5.2 Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **5.3 Administradores y Accionistas**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).

### **5.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).



## 7. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

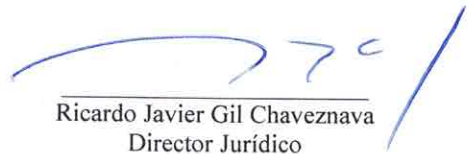
CORPORACION A.G.F., S.A. DE C.V.



Gustavo Manuel Vergara Alonso  
Director General



Jesús Quiroz Saucedo  
Director de Finanzas

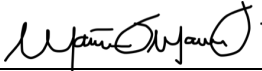


Ricardo Javier Gil Chaveznava  
Director Jurídico

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en BMV.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



---

Martha Alicia Marrón Sandoval  
Apoderado

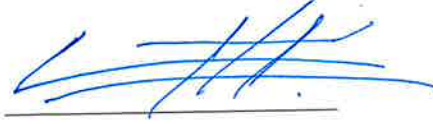


---

Alejandra González Canto  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes, positioned above a horizontal line.

Carlos Enrique Mainero Ruiz  
Socio

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Corporación A.G.F., S. A. de C. V., y Subsidiarias (la "Corporación") al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto, relativo al programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo por un monto revolvente de hasta \$1,250,000,000.00 (mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 9 de abril de 2026 y 8 de abril de 2025, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**

C. P. C. Fernando Ernesto Batiza Velasco  
Socio de Auditoría

C. P. C. Hernán Castañón Guzmán  
Representante Legal

## 7. ANEXOS

- A) Estados financieros consolidados dictaminados de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas.
- B) Estados Financieros no dictaminados al 31 de marzo de 2026
- C) Información sobre operaciones con instrumentos financieros derivados de la Corporación
- D) Opinión Legal

Los Anexos forman parte integrante de este Prospecto.



**Anexo A Estados financieros consolidados dictaminados de la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual para el ejercicio 2025 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).



**Anexo B            Estados Financieros no dictaminados al 31 de marzo de 2026**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).



**Anexo C Información sobre operaciones con instrumentos financieros derivados de la Corporación**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte trimestral del cuarto trimestre del 2023 del Emisor, presentado el 27 de febrero de 2024 ante la BMV y la CNBV, del reporte trimestral del cuarto trimestre del 2024 del Emisor, presentado el 27 de febrero de 2025 ante la BMV y la CNBV, del reporte trimestral del cuarto trimestre del 2025 del Emisor, presentado el 27 de febrero de 2026 ante la BMV y la CNBV y del reporte trimestral del primer trimestre del 2026 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2026 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.corporacionagf.com](http://www.corporacionagf.com).





1 de junio de 2026

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
*Vicepresidencia de Supervisión Bursátil*  
*Dirección General de Emisoras*  
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
01020 Ciudad de México, México

---

White & Case, s.c.  
Abogados  
Torre del Bosque – PH  
Blvd. Manuel Ávila Camacho #24  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F., México  
T +52 55 5540 9600

[whitecase.com](http://whitecase.com)

Hago referencia al escrito de solicitud presentado ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”), mediante el cual Corporación A.G.F., S.A de C.V. (el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”) solicita autorización para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el “**RNV**”) de los certificados bursátiles de largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”) bajo la modalidad de programa de colocación (el “**Programa**”) por un monto revolvente de hasta \$1,250,000,000.00 (mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) a cargo del Emisor; (ii) la publicación y difusión al público en general del prospecto del Programa; (iii) la oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos en cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa; y (iv) la publicación y, en su momento, la difusión al público en general del suplemento informativo, aviso de oferta y documento con información clave para la inversión de la primera emisión al amparo del Programa (la “**Emisión**”) por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) (la “**Solicitud**”);

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), así como en el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “**Disposiciones**”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado la documentación e información legal del Emisor y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “**Representante Común**”) que se señala más adelante y sostenido conversaciones con funcionarios de éstos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios del Emisor, y del Representante Común.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- (a) La escritura pública número 17,961 de fecha 27 de junio de 1997, otorgada ante el licenciado Gilberto Federico Allen de León, titular de la notaría pública número 33 del Primer Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, en la cual consta la constitución de la

Sociedad, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1590, volumen 429, libro 3, el 30 de junio de 1997;

- (b) La escritura pública número 313 de fecha 12 de julio de 2023, otorgada ante el licenciado Adrián Hinojosa Treviño, titular de la notaría pública número 33 del Primer Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, en la cual consta la compulsión de los estatutos sociales de la Sociedad, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 59557, el 7 de agosto de 2023;
- (c) La escritura pública número 251 de fecha 20 de junio de 2023, otorgada ante el licenciado Adrián Hinojosa Treviño, titular de la notaría pública número 33 de del Primer Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León el 3 de julio de 2023 bajo el folio mercantil electrónico número 59557, en la cual consta la protocolización parcial del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 9 de junio de 2023, en la cual, entre otros, se aprobó el otorgamiento de poderes por el Emisor a Gustavo Manuel Vergara Alonso, Ricardo Javier Gil Chaveznava y Jesús Quiroz Saucedo, como apoderados del grupo “F”, incluyendo facultades para celebrar actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, debiendo actuar conjuntamente dos de ellos, y para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo actuar conjuntamente tres de ellos (los **“Representantes del Emisor”**);
- (d) La copia autenticada por el Secretario no miembro del Consejo de Administración del Emisor, de fecha 13 de abril de 2026, de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad confirmadas por escrito con fecha 27 de marzo de 2026 mediante las cuales se aprobó, entre otros temas, (i) el establecimiento del Programa, así como la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles y su listado en cualesquier bolsa de valores autorizada; (ii) la emisión y oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos en cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa; y (iii) llevar a cabo la Emisión (las **“Resoluciones del Emisor”**);
- (e) La escritura pública 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 27 de febrero de 1979, bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución del Representante Común;
- (f) La escritura pública 47,933 de fecha 24 de septiembre de 2024, otorgada ante el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la

notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de estatutos sociales del Representante Común;

- (g) La escritura pública número 48,161 de fecha 18 de febrero de 2025, otorgada ante el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2025, bajo el folio mercantil 686-1, en la cual constan los poderes otorgados por el Representante Común en favor de, entre otros, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Gidally Jazbeth Garduño Albores, Marisol Osuna Hernández, Rafael Chao Corona, Lileni Zarate Ramírez, Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Jesús Abraham Cantú Orozco, José Daniel Hernández Torres, Jacqueline Nayeli Parra Mota, Claudia Alicia García Ramírez, César David Hernández Sánchez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, Esteban Manuel Serrano Hernández, Luis Ángel Severo Trejo, Ivette Hernández Núñez y Araceli Uribe Bárcenas, incluyendo facultades para celebrar actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "*Apoderados del Representante Común*");
- (h) La Solicitud junto con sus anexos y alcances; y
- (i) El proyecto del título que representará los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión (el "*Título*").

He asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que los documentos que revisé son auténticos y han sido debidamente suscritos;
- II. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisé eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- III. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión;
- IV. Que desde la fecha en que me fueron proporcionados y en la fecha en la que se emitan los Certificados Bursátiles de la Emisión, los estatutos sociales del Emisor conforme a los incisos (a) y (b) anteriores no habrán sufrido modificaciones;
- V. Que desde la fecha en que me fueron proporcionados y a la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles de la Emisión, los poderes otorgados por el Emisor a los Representantes del Emisor y por el

Representante Común a los Apoderados del Representante Común contenidos en las escrituras públicas descritas en los incisos (c) y (g) anteriores, no habrán sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;

- VI. Que los documentos que he revisado como proyectos, se celebrarán en términos sustancialmente similares a los proyectos correspondientes que revisé;
- VII. Que las partes que suscribieron los documentos que he revisado (salvo por el Título), al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- VIII. Que (i) a la fecha de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de la realización de la Emisión, el Emisor será solvente y no se encontrará en concurso mercantil, quiebra, o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles u otras leyes aplicables; y (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles no encuadra en alguno de los supuestos de los artículos 113, 114, 115, y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles u otras leyes aplicables; y
- IX. Que desde la fecha en que me fueron proporcionadas y a la fecha en la que se emitan los Certificados Bursátiles de la Emisión, las Resoluciones del Emisor no habrán sido revocadas, limitadas o modificadas.

Mi opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que he participado en mi asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Mi asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que a mi leal saber y entender:

- 1. El Emisor se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“*México*”) y es una entidad que existe legalmente, de conformidad con la legislación aplicable.
- 2. Los Representantes del Emisor cuentan con poderes generales para actos de administración que podrán ejercer de manera mancomunada cualesquiera dos de ellos, así como para girar, emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que podrán ejercer de manera mancomunada cualesquiera tres de ellos; por lo tanto, cualesquiera tres de ellos, conjuntamente, tienen las facultades suficientes para suscribir el Título a nombre del Emisor.
- 3. Los Apoderados del Representante Común cuentan con poderes generales que podrán ejercer de manera conjunta o separadamente para

actos de administración, así como para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo tanto, cualquiera de ellos tiene facultades para suscribir el Título a nombre del Representante Común.

4. Una vez que **(i)** se inscriban en el RNV los Certificados Bursátiles de la Emisión, **(ii)** el Título definitivo sea firmado por cualesquiera dos de los Representantes del Emisor y por cualquiera de los Apoderados del Representante Común, y **(iii)** una vez suscrito, el Título definitivo sea depositado en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; entonces, los Certificados Bursátiles de la Emisión cumplirán con los requisitos de la LMV, serán emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre éstos.
5. Las Resoluciones del Emisor fueron debidamente adoptadas y son válidas de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales del Emisor.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

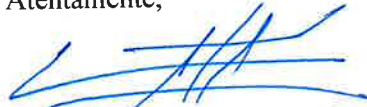
- A. Se basa exclusivamente en documentación que me ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles o cualquier aspecto de los mismos, así como tampoco expreso opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;
- C. Únicamente he asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia específica en la presente opinión;
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles, al Emisor o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada; y

- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por las partes de los contratos a las personas cubiertas por dichas leyes; y (iii) concurso, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria o leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado independiente del Emisor, para efectos de cumplir con lo previsto en las disposiciones legales referidas anteriormente en este documento. En su caso, esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que haya emitido anteriormente en relación con el tema aquí señalado en relación con los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Carlos Enrique Mainerò Ruiz  
Socio (Licenciado en derecho  
responsable de la presente opinión legal)  
Número de cédula profesional:4889553